PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM.
ORDENADOR DEL GASTO	YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
OBJETO	54_9119_611; 54_9119_612; Contratar los servicios logísticos para la atención de las giras técnicas de los aprendices de los programas (Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola - Tecnólogo en Supervisión de Procesos Mineros), con el fin de cubrir las necesidades de transporte, alimentación y hospedaje, bajo la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, para el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM) de la Regional Norte de Santander.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la Ley 119 de 1994, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión consiste en ofrecer formación profesional integral para contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país, fortaleciendo las competencias del talento humano y facilitando su vinculación al sector productivo.

En concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 1955 de 2019, la Entidad orienta su gestión al fortalecimiento de la formación profesional como herramienta para impulsar la productividad, la competitividad y el desarrollo regional. Para ello, promueve la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos de enseñanza, fortalece la relación entre la formación y las necesidades del sector productivo y desarrolla acciones que favorecen la empleabilidad, el emprendimiento y la cualificación del capital humano, especialmente en sectores estratégicos para el crecimiento económico del país.

En desarrollo de estos propósitos, el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM de la Regional Norte de Santander ejecuta programas de formación que combinan los componentes teóricos con experiencias prácticas, permitiendo que los aprendices consoliden las competencias definidas en sus respectivos diseños curriculares.

Dentro de estas estrategias pedagógicas, las giras técnicas representan un escenario de aprendizaje que facilita el contacto directo con procesos productivos reales, tecnologías especializadas y modelos de operación implementados por organizaciones del sector. Estas actividades permiten fortalecer el proceso de formación mediante la observación, el análisis y la aplicación de conocimientos en contextos reales, favoreciendo el desarrollo de competencias acordes con las exigencias del mercado laboral.

Para los programas Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola y Tecnólogo en Supervisión de Procesos Mineros, las giras técnicas constituyen una herramienta indispensable para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, toda vez que en el departamento de Norte de Santander no se cuenta con la infraestructura, los ambientes especializados ni las condiciones técnicas necesarias para desarrollar la totalidad de las actividades prácticas contempladas en los programas de formación. Esta situación hace necesario el desplazamiento de los aprendices hacia escenarios donde sea posible conocer de primera mano procesos productivos, tecnologías, metodologías y buenas prácticas implementadas por empresas e instituciones referentes en los sectores agrícola y minero.

La interacción con estos entornos permite complementar los conocimientos adquiridos durante la formación, fortalecer la capacidad de análisis frente a situaciones propias del ejercicio profesional, conocer tecnologías aplicadas a los procesos productivos y comprender las dinámicas operativas del sector. Asimismo, favorece la apropiación de estándares relacionados con la productividad, la sostenibilidad, la innovación, la seguridad y las buenas prácticas, elementos fundamentales para el desempeño laboral de los futuros tecnólogos.

En este sentido, resulta necesario contratar los servicios logísticos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las giras técnicas, asegurando la prestación de los servicios de transporte, alojamiento y alimentación durante su ejecución. La presente contratación busca atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, optimizando la administración de los recursos públicos y brindando la flexibilidad necesaria para la atención de los requerimientos logísticos.

Para la ejecución de las giras técnicas inicialmente proyectadas por la Entidad, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 5826, por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($75.040.000 M/CTE.),** el cual contemplaba los recursos necesarios para la realización de tres giras técnicas.

No obstante, durante la estructuración del presente proceso se realizó el correspondiente estudio de mercado, a partir del cual se determinaron los valores estimados de los contratos para las dos giras técnicas que serán objeto de contratación. Así mismo, se definió que la tercera gira técnica inicialmente proyectada no hará parte del presente proceso.

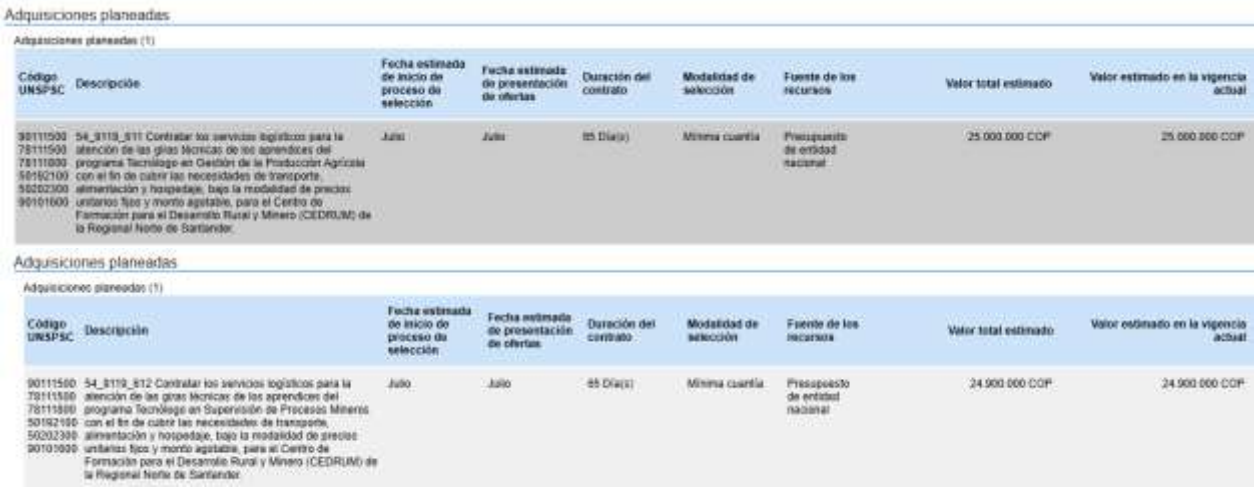
En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($45.981.000 M/CTE.),** discriminados así:

- **Lote 1. Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola: VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($21.099.000,00) M/CTE,** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

- **Lote 2. Tecnólogo en Supervisión de Procesos Mineros: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($24.882.000,00) M/CTE,** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

La diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el presupuesto oficial del presente proceso obedece, por una parte, a que los valores obtenidos en el estudio de mercado para los lotes objeto de contratación fueron inferiores a los inicialmente proyectados y, por otra, a que una de las giras técnicas previstas inicialmente no será objeto de contratación. En consecuencia, los recursos no comprometidos serán liberados por la Entidad, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
90111500 78111500 78111800 50192100 50202300 90101600	54_9119_611 Contratar los servicios logísticos para la atención de las giras técnicas de los aprendices del programa Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola con el fin de cubrir las necesidades de transporte, alimentación y hospedaje, bajo la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, para el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM) de la Regional Norte de Santander.	Julio	Julio	65 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	25.000.000 COP	25.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
90111500 78111500 78111800 50192100 50202300 90101600	54_9119_612 Contratar los servicios logísticos para la atención de las giras técnicas de los aprendices del programa Tecnólogo en Supervisión de Procesos Mineros con el fin de cubrir las necesidades de transporte, alimentación y hospedaje, bajo la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, para el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM) de la Regional Norte de Santander.	Julio	Julio	65 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	24.900.000 COP	24.900.000 COP

1.4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPC- DECRETO 1082 DEL 2015			
ITEM	**GRUPO**	**CODIGO**	**DENOMINACIÓN**
1	F	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
2	F	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
3	F	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
4	F	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
5	F	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

1.5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

1.6. ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación tiene como alcance la prestación de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las giras técnicas de los aprendices de los programas Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola y Tecnólogo en Supervisión de Procesos Mineros del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, conforme con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. El servicio comprende la organización, coordinación y suministro de los componentes logísticos necesarios para la ejecución de las giras técnicas, incluyendo el transporte, el alojamiento y la alimentación de los participantes, de acuerdo con los itinerarios, destinos, cronogramas y demás condiciones definidas por la Entidad.

1.7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios

1.8. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

1.9. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

1.10. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

1.11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Lote 1. Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola.

Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola - ficha 3147857			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UN**
1	**Servicio de alojamiento** para nueve (09) aprendices, en el municipio de EL PLAYÓN (SANTANDER), correspondiente a cuatro (4) noches y cinco (5) días, en hotel categoría mínima tres (3) estrellas, con condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, higiene y fácil acceso. El alojamiento se presta en acomodación en habitación doble, en cama de iguales características, según distribución requerida, garantizando la disponibilidad simultánea para los nueve (09) aprendices. El servicio incluye internet Wifi, baño privado, televisión por cable, servicio telefónico nacional y aseo diario.	5 habitaciones x 4 noches	UN
2	**Servicio de transporte** terrestre IDA Y VUELTA para nueve (09) aprendices, en la ruta CUCUTA (NDS) - EL PLAYÓN (SANTANDER) y EL PLAYÓN (SANTANDER) - CUCUTA (NDS), con salida el lunes en jornada diurna desde la sede del SENA en el Barrio Pescadero de la ciudad de CUCUTA (NDS) y retornando el viernes en jornada diurna desde el lugar de alojamiento de los nueve (09) aprendices en el municipio de EL PLAYÓN (SANTANDER). El servicio incluye transporte con baño, pasajes terrestres ida y regreso, tasas, impuestos y cargos.	9 aprendices (ida y vuelta)	UN

3	**Servicio de transporte terrestre** para nueve (09) aprendices, en vehículo tipo AUTOBUS O VANS, durante los días de estadía, en trayectos ida y vuelta en los siguientes trayectos: Desde el lugar de alojamiento hasta el Centro de Atención para el Sector Agropecuario - subsede Aguascalientes Kilómetro 49 vía al mar, municipio de EL PLAYÓN (SANTANDER). El servicio incluye la disponibilidad simultánea del vehículo requerido y el cumplimiento de condiciones de seguridad, comodidad e idoneidad para la ejecución de los desplazamientos.	9 aprendices (durante toda la estadía)	UN
4	**DESAYUNOS EL PLAYÓN (SANTANDER):** Servicio de suministro de desayunos por cinco (05) días para nueve (09) aprendices. El contratista debe garantizar mínimo tres (3) opciones de desayuno para la selección por parte de los aprendices, correspondientes a: i) un (01) sándwich de pollo, jamón y queso con un contenido mínimo de noventa (90) gramos de pollo; ii) caldo de pollo o caldo de costilla, con su respectiva presa de pollo o porción de costilla, con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos y una arepa asada pequeña; y iii) dos (2) huevos al gusto, acompañados de una arepa asada pequeña o una (1) unidad de pan. Cada desayuno incluye una bebida, a elección entre jugo natural o bebida caliente, como café o chocolate. La preparación, manipulación y entrega de los alimentos se realiza en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad, conforme a los protocolos aplicables.	45	UN
5	**ALMUERZOS EL PLAYÓN (SANTANDER):** Servicio de suministro de almuerzos tipo ejecutivo por cinco (05) días para nueve (09) aprendices. El contratista debe presentar mínimo tres (3) opciones de almuerzo para la selección por parte de los aprendices, correspondientes a: Cada almuerzo se compone de una porción de proteína (carne de res, carne de cerdo o pollo) con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos, acompañada de dos (02) carbohidratos (arroz, papa, yuca, maduro), ensalada y jugo. La preparación, manipulación, empaque y entrega de los alimentos se realiza con observancia de las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad establecidas en los protocolos aplicables.	45	UN
6	**CENAS EL PLAYÓN (SANTANDER):** Servicio de suministro de cenas por cuatro (04) días para nueve (09) aprendices. El contratista debe presentar mínimo tres (3) opciones de cenas para la selección por parte de los aprendices, correspondientes a: i) un (01) sándwich de pollo, jamón y queso con un contenido mínimo de ciento veinte (120) gramos de pollo; ii) caldo de pollo o caldo de costilla, con su respectiva presa de pollo o porción de costilla, con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos y una arepa asada pequeña; y iii) una porción de proteína (carne de res, carne de cerdo o pollo) con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos, acompañada de carbohidrato. Cada cena incluye una bebida, a elección entre jugo natural o bebida caliente, como café o chocolate. La preparación, manipulación, empaque y entrega de los alimentos se realiza con observancia de las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad establecidas en los protocolos aplicables.	36	UN
7	**REFRIGERIOS EL PLAYÓN (SANTANDER):** Servicio de suministro de refrigerios para nueve (09) aprendices, durante cinco (05) jornadas de media mañana, correspondientes a los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, y cuatro (4) jornadas de media tarde, correspondientes a los días lunes, martes, miércoles y jueves. Cada refrigerio debe entregarse en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad, conforme a los protocolos aplicables, y en porciones suficientes y generosas para el consumo individual de cada aprendiz, así: **MEDIAS MAÑANAS:** <u>Martes:</u> mini sándwich de pollo o jamón y queso con contenido mínimo de ochenta (80) gramos , una (1) porción de fruta picada fresca de temporada, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. <u>Miércoles</u>: yogurt en presentación individual de mínimo doscientos (200) ml, granola en vasito o empaque individual de mínimo treinta (30) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. <u>Jueves</u>: una (1) barra de cereal de mínimo treinta y cinco (35) gramos, una (1) porción de fruta fresca picada, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. <u>Viernes</u>: sándwich de pollo o jamón y queso con contenido mínimo de ochenta (80) gramos, una (1) porción de fruta fresca picada y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml.	81	UN

	MEDIAS TARDES: Lunes: wrap de pollo o jamón y queso, en presentación individual de contenido mínimo ciento veinte (120) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Martes: churro de bocadillo con queso, en presentación individual de mínimo cien (100) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Miércoles: ponqué tipo chocorramo, en presentación individual de sesenta y cinco (65) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Jueves: sándwich de pollo o jamón y queso en presentación individual de contenido mínimo ochenta (80) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml.		

Lote 2. Tecnólogo en Supervisión de Procesos Mineros.

Tecnólogo en Supervisión de Procesos Mineros - ficha 3309783			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UN**
1	**Servicio de alojamiento** para doce (12) aprendices, en el municipio de SOGAMOSO (BOYACA), correspondiente a cuatro (4) noches y cinco (5) días, en hotel categoría mínima tres (3) estrellas, con condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, higiene y fácil acceso. El alojamiento se presta en acomodación en habitación triple, en cama de iguales características, según distribución requerida, garantizando la disponibilidad simultánea para los doce (12) aprendices. El servicio incluye internet Wifi, baño privado, televisión por cable, servicio telefónico nacional y aseo diario.	4 habitaciones x 4 noches	UN
2	**Servicio de transporte terrestre** IDA Y VUELTA para doce (12) aprendices, en la ruta CÚCUTA (NDS) - SOGAMOSO (BOYACA) y SOGAMOSO (BOYACA) – CÚCUTA (NDS) con salida el lunes en jornada diurna desde la sede del SENA en el Barrio Pescadero de la ciudad de CUCUTA (NDS) y retornando el viernes en jornada diurna desde el lugar de alojamiento de los doce (12) aprendices en el municipio de SOGAMOSO (BOYACA). El servicio incluye transporte con baño, pasajes terrestres ida y regreso, tasas, impuestos y cargos.	12 aprendices (ida y vuelta)	UN
3	**Servicio de transporte terrestre** para doce (12) aprendices, en vehículo tipo AUTOBUS O VANS, durante los días de estadía, en trayectos ida y vuelta en los siguientes trayectos: Desde el lugar de alojamiento hasta el Centro Minero Nacional de la Regional Boyacá ubicado en la dirección: Kilometro 7 vereda Morca, sector Bata, Sogamoso. El servicio incluye la disponibilidad simultánea del vehículo requerido y el cumplimiento de condiciones de seguridad, comodidad e idoneidad para la ejecución de los desplazamientos.	12 aprendices (durante toda la estadía)	UN
4	**DESAYUNOS SOGAMOSO (BOYACA):** Servicio de suministro de desayunos por cuatro (04) días para doce (12) aprendices. El contratista debe garantizar mínimo tres (3) opciones de desayuno para la selección por parte de los aprendices, correspondientes a: i) un (01) sándwich de pollo, jamón y queso con un contenido mínimo de noventa (90) gramos de pollo; ii) caldo de pollo o caldo de costilla, con su respectiva presa de pollo o porción de costilla, con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos y una arepa asada pequeña; y iii) dos (2) huevos al gusto, acompañados de una arepa asada pequeña o una (1) unidad de pan. Cada desayuno incluye una bebida, a elección entre jugo natural o bebida caliente, como café o chocolate. La preparación, manipulación y entrega de los alimentos se realiza en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad, conforme a los protocolos aplicables.	48	UN
5	**ALMUERZOS SOGAMOSO (BOYACA):** Servicio de suministro de almuerzos tipo ejecutivo por cuatro (04) días para doce (12) aprendices. El contratista debe presentar mínimo tres (3) opciones de almuerzo para la selección por parte de los aprendices, correspondientes a: Cada almuerzo se compone de una porción de proteína (carne de res, carne de cerdo o pollo) con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos, acompañada de dos (02) carbohidratos (arroz, papa, yuca, maduro), ensalada y jugo. La preparación, manipulación, empaque y entrega de los alimentos se realiza con observancia de las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad establecidas en los protocolos aplicables.	48	UN

6	**CENAS SOGAMOSO (BOYACA):** Servicio de suministro de cenas por cuatro (04) días para doce (12) aprendices. El contratista debe presentar mínimo tres (3) opciones de cenas para la selección por parte de los aprendices, correspondientes a: i) un (01) sándwich de pollo, jamón y queso con un contenido mínimo de ciento veinte (120) gramos de pollo; ii) caldo de pollo o caldo de costilla, con su respectiva presa de pollo o porción de costilla, con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos y una arepa asada pequeña; y iii) una porción de proteína (carne de res, carne de cerdo o pollo) con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos, acompañada de carbohidrato. Cada cena incluye una bebida, a elección entre jugo natural o bebida caliente, como café o chocolate. La preparación, manipulación, empaque y entrega de los alimentos se realiza con observancia de las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad establecidas en los protocolos aplicables.	48	UN
7	**REFRIGERIOS SOGAMOSO (BOYACA):** Servicio de suministro de refrigerios para doce (12) aprendices, durante cuatro (04) jornadas de media mañana, correspondientes a los días martes, miércoles, jueves y viernes, y cuatro (4) jornadas de media tarde, correspondientes a los días lunes, martes, miércoles y jueves. Cada refrigerio debe entregarse en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad, conforme a los protocolos aplicables, y en porciones suficientes y generosas para el consumo individual de cada aprendiz, así: **MEDIAS MAÑANAS:** Martes: mini sándwich de pollo o jamón y queso con contenido mínimo de ochenta (80) gramos , una (1) porción de fruta picada fresca de temporada, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Miércoles: yogurt en presentación individual de mínimo doscientos (200) ml, granola en vasito o empaque individual de mínimo treinta (30) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Jueves: una (1) barra de cereal de mínimo treinta y cinco (35) gramos, una (1) porción de fruta fresca picada, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Viernes: sándwich de pollo o jamón y queso con contenido mínimo de ochenta (80) gramos, una (1) porción de fruta fresca picada y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. **MEDIAS TARDES:** Lunes: wrap de pollo o jamón y queso, en presentación individual de contenido mínimo ciento veinte (120) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Martes: churro de bocadillo con queso, en presentación individual de mínimo cien (100) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Miércoles: ponqué tipo chocorramo, en presentación individual de sesenta y cinco (65) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Jueves: sándwich de pollo o jamón y queso en presentación individual de contenido mínimo ochenta (80) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml.	96	UN

1.12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM requiere elementos que se encuentran especificados en los ítems, especificaciones técnicas, presentación y cantidad requerida. (Especificaciones técnicas); adicional a esto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

A. Productos y condiciones de estos: Garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad.
B. Las marcas y/o referencias de los bienes ofrecidos en el proceso por el proponente en su propuesta deben ser las marcas y/o referencias que utilizara y entregara al SENA si se le adjudica el contrato.
C. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.

D. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 3 días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

NOTA 1: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la prestación del servicio. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes o servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

NOTA 2: No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

NOTA 3: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el Contratista deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.

1.13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.13.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.13.2. Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los alimentos, bebidas y prestar el servicio contratado conforme a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada
2) Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con la programación definida por el supervisor del contrato.
3) Reemplazar, dentro del plazo que establezca el supervisor y que no podrá superar un (1) día hábil desde el requerimiento, los alimentos, bebidas o demás elementos que presenten vencimiento, deterioro, defectos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad.
4) Contar durante la ejecución del contrato con el personal idóneo, suficiente y capacitado para la adecuada prestación del servicio.
5) Garantizar que el personal encargado de la entrega y distribución de los alimentos y demás elementos cuente con la dotación y elementos de protección personal exigidos por la normatividad vigente.
6) Presentar, junto con cada cuenta de cobro o factura, un informe detallado de las actividades ejecutadas y de los bienes y servicios suministrados durante el periodo correspondiente.
7) Garantizar que los sitios donde se desarrollen las actividades cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y permitan la permanencia adecuada de los aprendices.
8) Suministrar alimentos nutritivos, balanceados, inocuos e higiénicamente preparados, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
9) Garantizar el buen trato, la atención adecuada y el cuidado de los aprendices durante la prestación del servicio.

10) Contar con los soportes, permisos, certificados y demás documentos exigidos por la normatividad vigente para la manipulación, preparación y suministro de alimentos.
11) Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades y condiciones técnicas requeridas, garantizando su excelente calidad.
12) Cuando el contrato incluya suministro de bienes, entregarlos nuevos, con sus etiquetas originales de fábrica y debidamente identificados.
13) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y de su correcta ejecución.
14) Garantizar la disponibilidad de los vehículos requeridos para la ejecución del contrato, en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, higiene y comodidad.
15) Asegurar que los vehículos destinados a la prestación del servicio cuenten con la documentación vigente exigida por la normatividad aplicable, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, seguros, tarjeta de operación y demás permisos que correspondan.
16) Garantizar que los conductores asignados cuenten con licencia de conducción vigente, la categoría requerida para el vehículo que operen y la experiencia necesaria para la prestación del servicio.
17) Cumplir los itinerarios, horarios, rutas y puntos de recogida y destino definidos por el supervisor del contrato o por el SENA.
18) Asumir los costos derivados de peajes, combustible, parqueaderos, mantenimiento y demás gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio de transporte, cuando estos hagan parte del alcance contractual.
19) Sustituir de manera inmediata el vehículo o conductor cuando se presente una falla mecánica, incumplimiento de requisitos legales o cualquier circunstancia que afecte la continuidad del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad.
20) Garantizar que los establecimientos de alojamiento cumplan con las condiciones de seguridad, salubridad, higiene y habitabilidad exigidas por la normatividad vigente.
21) Gestionar oportunamente las reservas de hospedaje, asegurando la disponibilidad de las habitaciones en las fechas y condiciones requeridas por el SENA en las especificaciones del estudio previo.
22) Garantizar que las habitaciones suministradas correspondan a las condiciones ofrecidas en la propuesta y cumplan con los estándares mínimos de comodidad, aseo y funcionamiento de los servicios básicos.
23) Atender y gestionar de manera inmediata cualquier novedad relacionada con el alojamiento, procurando su solución sin afectar el desarrollo de las actividades programadas.
24) Designar un coordinador o enlace operativo que atienda los requerimientos del supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
25) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo de las actividades programadas.
26) Garantizar que los servicios contratados se presten en las cantidades, condiciones y lugares autorizados por el SENA, conforme a cada orden de servicio o programación.
27) Atender las modificaciones razonables de la programación que solicite el supervisor, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato.

28) Conservar los soportes de ejecución del contrato (listas de asistencia, remisiones, registros de entrega, comprobantes de hospedaje, planillas de transporte o los que correspondan) y entregarlos cuando sean requeridos por el supervisor.

1.13.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
3) Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima.
4) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
5) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
6) Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).

 Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).

1.13.4. Obligaciones ambientales del contratista

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE / EVIDENCIA
Garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.	El proponente deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.
Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.	El proponente deberá comprometerse a no suministrar plásticos no reciclables ni insumos que generen un mayor impacto ambiental. Para el servicio de alimentación, deberá utilizar únicamente materiales y productos reciclables, biodegradables o reutilizables, provenientes de fuentes sostenibles. El cumplimiento de este compromiso deberá evidenciarse en el informe final del proveedor.
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	El proponente deberá presentar evidencia fotográfica de los puntos ecológicos o sistemas de separación de residuos, conforme al código de colores establecido en la Resolución 2184

	de 2019, para el adecuado almacenamiento y recolección de los residuos generados durante el suministro de alimentos.

1.13.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de septiembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será de la siguiente forma:

- **Lote 1.** La ciudad de CÚCUTA (NDS) y el municipio de EL PLAYÓN (SANTANDER).
- **Lote 2.** La ciudad de CÚCUTA (NDS) y el municipio de SOGAMOSO (BOYACÁ).

1.16. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San José de Cúcuta.

1.17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Entrega de los servicios requeridos/contratados.

El SENA pagará el valor del contrato, mediante UN UNICO PAGO, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación por parte del proponente del acta de recibo de satisfacción firmada por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación deberá radicarse a través de la oficina virtual del SENA

https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx. en original por el contratista, aprobación de esta por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "***Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación***". El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el periodo correspondiente. La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.
NOTA: Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja- PAC para la vigencia 2026.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique).	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	***Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. ***Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como:

- ✓ Retención en la fuente.
- ✓ Rete IVA.
- ✓ Estampilla ProDesarrollo.
- ✓ Rete ICA - Aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.
- ✓ Estampilla Timbre

NOTA: NO SE OFRECERÁ ANTICIPO

Los datos obligatorios se encuentran en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN:

	FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
2	NIT: 899999034-1
3	Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
4	Correo electrónico del Supervisor.
5	Número del contrato.
6	Numero de la unidad ejecutora.
7	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
8	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
9	Valor total de la operación.
10	Forma de pago.
11	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
12	Tener el título de factura de venta electrónica.
13	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
14	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
15	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
16	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, elsoftware contable de facturación.
17	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fueestablecido por la DIAN.
18	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución deFacturación debidamente autorizada por la DIAN.
19	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de FacturaElectrónica).

TRAMITE A REALIZAR POR PARTE DE LOS PROVEEDORES QUE ESTÁN OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE, DE ACUERDO LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL Y LA CIRCULAR 3-2021-000055 DEL 7 DE ABRIL DE 2021 DEL SENA Y ANEXO NO 6. CATALOGO INSTITUCIONAL UNIDADES Y SUB UNIDADES EJECUTORAS SIIF NACIÓN:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

 #$Identificacióndelaentidad;Contratonúmero;Nombredelsupervisor@sena.edu.co#$
 #$36-02-00-054-911910;ContratoNoXX;PedroPerez@sena.edu.co#$

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

4. La identificación de la entidad es la siguiente: **36-02-00-054-911910**

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #,dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad

a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml "attacheddocument"
- Archivo en PDF
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

NOTA: Toda la documentación concerniente al proceso de suministro deberá radicarse a través de la oficina virtual de radicación SENA
https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx

1.18. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

1.19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el subdirector Regional del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el subdirector Regional del CEDRUM Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.	

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato mediante On Base de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, funcionario público quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto a contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios y, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como por los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantará bajo la modalidad de **Contratación de Mínima Cuantía**, por cuanto su valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En ese contexto, la escogencia del contratista se efectuará con estricta sujeción a las reglas de transparencia previstas para esta modalidad, particularmente las incorporadas mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la Entidad publicará invitación por un término no inferior a un (1) día hábil, señalando el objeto, presupuesto oficial y condiciones técnicas exigidas; garantizará un plazo mínimo de un (1) día hábil para la presentación de ofertas; y procederá a seleccionar la propuesta con el menor precio, siempre que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y técnicos establecidos. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con esta, constituirá para todos los efectos el contrato estatal, con el correspondiente registro presupuestal.

De igual forma, el procedimiento se ajustará a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula de manera específica la contratación cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. En virtud de dicha disposición, la invitación deberá contener la información relativa a la acreditación de la capacidad jurídica y, de ser exigida, la experiencia mínima; el cumplimiento de las condiciones técnicas; las obligaciones de las partes; la posibilidad de exigir capacidad financiera cuando no se pacte pago contra entrega a satisfacción; y un cronograma que incorpore los términos mínimos legales, incluyendo el plazo para observaciones, la expedición de adendas, la eventual limitación a Mipyme colombianas, la publicación del informe de evaluación y el término para presentar observaciones al mismo.

La Entidad verificará las ofertas económicas en orden ascendente de precio, revisando en primer lugar la de menor valor y constatando su cumplimiento frente a las condiciones de la invitación. En caso de incumplimiento, continuará con la siguiente en orden de elegibilidad. Se garantizará la oportunidad de subsanación en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante la fijación de un término preclusivo en la invitación. Posteriormente, se publicará el informe de evaluación por mínimo un (1) día hábil y, una vez resueltas las observaciones, se procederá a la aceptación de la oferta seleccionada, informando el nombre del supervisor o interventor designado. En caso de empate, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Finalmente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaborará los estudios previos que sustenten la contratación, los cuales contendrán como mínimo: (i) la descripción de la necesidad; (ii) el objeto identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible; (iii) las condiciones técnicas exigidas; (iv) el valor estimado del contrato y su justificación; (v) el plazo de ejecución; y (vi) el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el proceso. Dentro de las condiciones técnicas podrán incorporarse criterios ambientales y sociales en los términos reglamentarios aplicables.

2.3. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.3.1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado del contrato será el máximo establecido en el estudio de mercado.

- **Lote 1. Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola:** VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($21.099.000,00) M/CTE, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

- **Lote 2. Tecnólogo en Supervisión de Procesos Mineros**: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($24.882.000,00) M/CTE, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

3.3. ASPECTOS PRESUPUESTALES

4. RUBRO							
PRESUPUESTO		**RUBRO**				**VALOR**	
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02				75.040.000	
Funcionamiento							
Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
5826	2026-01-21	N/A	911910	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($75.040.000) M/CTE.	75.040.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

5.2.1. Lotes

- **Lote 1. Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola.** Objeto: 54_9119_611_Contratar los servicios logísticos para la atención de las giras técnicas de los aprendices del programa Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola con el fin de cubrir las necesidades de transporte, alimentación y hospedaje, bajo la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, para el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM) de la Regional Norte de Santander; cuyo valor es: VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($21.099.000,00) M/CTE, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

- **Lote 2. Tecnólogo en Supervisión de Procesos Mineros.** Objeto: 54_9119_612_Contratar los servicios logísticos para la atención de las giras técnicas de los aprendices del programa Tecnólogo en Supervisión de Procesos Mineros con el fin de cubrir las necesidades de transporte, alimentación y hospedaje, bajo la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, para el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM) de la Regional Norte de Santander; cuyo valor es: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($24.882.000,00) M/CTE, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES

5.3.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.3.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.3.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.3.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro

medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.3.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.3.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.3.1.6. Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.3.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.3.1.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.3.1.9. Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.3.1.10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.16. Certificación bancaria:

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato. No superior a 30 días.

5.3.2. De carácter técnico

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas señaladas será ADMITIDA y las que no cumplan serán RECHAZADAS una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta.

5.3.2.1. Experiencia:

Para acreditar la experiencia objeto de este requisito el proponente interesado deberá presentar máximo tres (03) contratos y sus actas de liquidación, o certificaciones de contratos que cumplan con las siguientes características:

- ✓ El objeto de los contratos debe estar relacionado con la prestación del servicio del lote a aplicar.
- ✓ La suma de los tres (03) contratos deberá dar como resultado un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial definido en el presente proceso, no obstante, si un (01) contrato permite demostrar que contiene el valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido en el presente proceso, será suficiente para otorgar como habilitado el presente requisito técnico.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a. Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b. NIT
c. Nombre del contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d. Número del contrato (si lo tiene)
e. Objeto del contrato
f. Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g. Fecha de suscripción
h. Nombre y firma de quien expide certificación.

Advertencia: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Acreditación de Experiencia con Entidades Privadas: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, **adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.**

Cada contrato y acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

NO SE ACEPTARÁN:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la(s) certificación(es) contrato y acta de liquidación que acredite(n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea **INHABILITADA TÉCNICAMENTE**.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

Nota 2: Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

5.3.2.2. <u>Especificaciones técnicas:</u>

El oferente deberá suministrar la información de esta manera de cada uno de los lotes.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD	INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: especificación clara de las marcas y/o referencias a entregar; descripción de la información nutricional correspondiente (cuando aplique); identificación de los lugares donde se desarrollarán los eventos; y relación de las empresas responsables de prestar o, en su caso, de tercerizar los servicios.	FOTOGRAFIA

Nota: El oferente deberá presentar, de manera obligatoria, la información detallada de los servicios a prestar, así como las fotografías de los productos o servicios a suministrar. El evaluador técnico verificará la coherencia y pertinencia de la información aportada para evaluar la oferta técnica. En caso de suministrar marcas en su propuesta, estas son la que entregara al momento de ejecución del contrato.

Lote 1. Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola.

Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola - ficha 3147857			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UN**
1	**Servicio de alojamiento** para nueve (09) aprendices, en el municipio de EL PLAYÓN (SANTANDER), correspondiente a cuatro (4) noches y cinco (5) días, en hotel categoría mínima tres (3) estrellas, con condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, higiene y fácil acceso. El alojamiento se presta en acomodación en habitación doble, en cama de iguales características, según distribución requerida, garantizando la disponibilidad simultánea para los nueve (09) aprendices. El servicio incluye internet Wifi, baño privado, televisión por cable, servicio telefónico nacional y aseo diario.	5 habitaciones x 4 noches	UN
2	**Servicio de transporte** terrestre IDA Y VUELTA para nueve (09) aprendices, en la ruta CUCUTA (NDS) - EL PLAYÓN (SANTANDER) y EL PLAYÓN (SANTANDER) - CUCUTA (NDS), con salida el lunes en jornada diurna desde la sede del SENA en el Barrio Pescadero de la ciudad de CUCUTA (NDS) y retornando el viernes en jornada diurna desde el lugar de alojamiento de los nueve (09) aprendices en el municipio de EL PLAYÓN (SANTANDER). El servicio incluye transporte con baño, pasajes terrestres ida y regreso, tasas, impuestos y cargos.	9 aprendices (ida y vuelta)	UN
3	**Servicio de transporte terrestre** para nueve (09) aprendices, en vehículo tipo AUTOBUS O VANS, durante los días de estadía, en trayectos ida y vuelta en los siguientes trayectos: Desde el lugar de alojamiento hasta el Centro de Atención para el Sector Agropecuario - subsede Aguascalientes Kilómetro 49 vía al mar, municipio de EL PLAYÓN (SANTANDER). El servicio incluye la disponibilidad simultánea del vehículo requerido y el cumplimiento de condiciones de seguridad, comodidad e idoneidad para la ejecución de los desplazamientos.	9 aprendices (durante toda la estadía)	UN
4	**DESAYUNOS EL PLAYÓN (SANTANDER):** Servicio de suministro de desayunos por cinco (05) días para nueve (09) aprendices. El contratista debe garantizar mínimo tres (3) opciones de desayuno para la selección por parte de los aprendices, correspondientes a: i) un (01) sándwich de pollo, jamón y queso con un contenido mínimo de noventa (90) gramos de pollo; ii) caldo de pollo o caldo de costilla, con su respectiva presa de pollo o porción de costilla, con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos y una arepa asada pequeña; y iii) dos (2) huevos al gusto, acompañados de una arepa asada pequeña o una (1) unidad de pan. Cada desayuno incluye una bebida, a elección entre jugo natural o bebida caliente, como café o chocolate. La preparación, manipulación y entrega de los alimentos se realiza en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad, conforme a los protocolos aplicables.	45	UN

5	**ALMUERZOS EL PLAYÓN (SANTANDER):** Servicio de suministro de almuerzos tipo ejecutivo por cinco (05) días para nueve (09) aprendices. El contratista debe presentar mínimo tres (3) opciones de almuerzo para la selección por parte de los aprendices, correspondientes a: Cada almuerzo se compone de una porción de proteína (carne de res, carne de cerdo o pollo) con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos, acompañada de dos (02) carbohidratos (arroz, papa, yuca, maduro), ensalada y jugo. La preparación, manipulación, empaque y entrega de los alimentos se realiza con observancia de las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad establecidas en los protocolos aplicables.	45	UN
6	**CENAS EL PLAYÓN (SANTANDER):** Servicio de suministro de cenas por cuatro (04) días para nueve (09) aprendices. El contratista debe presentar mínimo tres (3) opciones de cenas para la selección por parte de los aprendices, correspondientes a: i) un (01) sándwich de pollo, jamón y queso con un contenido mínimo de ciento veinte (120) gramos de pollo; ii) caldo de pollo o caldo de costilla, con su respectiva presa de pollo o porción de costilla, con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos y una arepa asada pequeña; y iii) una porción de proteína (carne de res, carne de cerdo o pollo) con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos, acompañada de carbohidrato. Cada cena incluye una bebida, a elección entre jugo natural o bebida caliente, como café o chocolate. La preparación, manipulación, empaque y entrega de los alimentos se realiza con observancia de las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad establecidas en los protocolos aplicables.	36	UN
7	**REFRIGERIOS EL PLAYÓN (SANTANDER):** Servicio de suministro de refrigerios para nueve (09) aprendices, durante cinco (05) jornadas de media mañana, correspondientes a los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, y cuatro (4) jornadas de media tarde, correspondientes a los días lunes, martes, miércoles y jueves. Cada refrigerio debe entregarse en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad, conforme a los protocolos aplicables, y en porciones suficientes y generosas para el consumo individual de cada aprendiz, así: **MEDIAS MAÑANAS:** Martes: mini sándwich de pollo o jamón y queso con contenido mínimo de ochenta (80) gramos , una (1) porción de fruta picada fresca de temporada, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Miércoles: yogurt en presentación individual de mínimo doscientos (200) ml, granola en vasito o empaque individual de mínimo treinta (30) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Jueves: una (1) barra de cereal de mínimo treinta y cinco (35) gramos, una (1) porción de fruta fresca picada, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Viernes: sándwich de pollo o jamón y queso con contenido mínimo de ochenta (80) gramos, una (1) porción de fruta fresca picada y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. **MEDIAS TARDES:** Lunes: wrap de pollo o jamón y queso, en presentación individual de contenido mínimo ciento veinte (120) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Martes: churro de bocadillo con queso, en presentación individual de mínimo cien (100) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Miércoles: ponqué tipo chocorramo, en presentación individual de sesenta y cinco (65) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Jueves: sándwich de pollo o jamón y queso en presentación individual de contenido mínimo ochenta (80) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml.	81	UN

Lote 2. Tecnólogo en Supervisión de Procesos Mineros.

Tecnólogo en Supervisión de Procesos Mineros - ficha 3309783			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UN**

1	**Servicio de alojamiento** para doce (12) aprendices, en el municipio de SOGAMOSO (BOYACA), correspondiente a cuatro (4) noches y cinco (5) días, en hotel categoría mínima tres (3) estrellas, con condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, higiene y fácil acceso. El alojamiento se presta en acomodación en habitación triple, en cama de iguales características, según distribución requerida, garantizando la disponibilidad simultánea para los doce (12) aprendices. El servicio incluye internet Wifi, baño privado, televisión por cable, servicio telefónico nacional y aseo diario.	4 habitaciones x 4 noches	UN
2	**Servicio de transporte terrestre** IDA Y VUELTA para doce (12) aprendices, en la ruta CÚCUTA (NDS) - SOGAMOSO (BOYACA) y SOGAMOSO (BOYACA) – CÚCUTA (NDS) con salida el lunes en jornada diurna desde la sede del SENA en el Barrio Pescadero de la ciudad de CUCUTA (NDS) y retornando el viernes en jornada diurna desde el lugar de alojamiento de los doce (12) aprendices en el municipio de SOGAMOSO (BOYACA). El servicio incluye transporte con baño, pasajes terrestres ida y regreso, tasas, impuestos y cargos.	12 aprendices (ida y vuelta)	UN
3	**Servicio de transporte terrestre** para doce (12) aprendices, en vehículo tipo AUTOBUS O VANS, durante los días de estadía, en trayectos ida y vuelta en los siguientes trayectos: Desde el lugar de alojamiento hasta el Centro Minero Nacional de la Regional Boyacá ubicado en la dirección: Kilometro 7 vereda Morca, sector Bata, Sogamoso. El servicio incluye la disponibilidad simultánea del vehículo requerido y el cumplimiento de condiciones de seguridad, comodidad e idoneidad para la ejecución de los desplazamientos.	12 aprendices (durante toda la estadía)	UN
4	**DESAYUNOS SOGAMOSO (BOYACA):** Servicio de suministro de desayunos por cuatro (04) días para doce (12) aprendices. El contratista debe garantizar mínimo tres (3) opciones de desayuno para la selección por parte de los aprendices, correspondientes a: i) un (01) sándwich de pollo, jamón y queso con un contenido mínimo de noventa (90) gramos de pollo; ii) caldo de pollo o caldo de costilla, con su respectiva presa de pollo o porción de costilla, con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos y una arepa asada pequeña; y iii) dos (2) huevos al gusto, acompañados de una arepa asada pequeña o una (1) unidad de pan. Cada desayuno incluye una bebida, a elección entre jugo natural o bebida caliente, como café o chocolate. La preparación, manipulación y entrega de los alimentos se realiza en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad, conforme a los protocolos aplicables.	48	UN
5	**ALMUERZOS SOGAMOSO (BOYACA):** Servicio de suministro de almuerzos tipo ejecutivo por cuatro (04) días para doce (12) aprendices. El contratista debe presentar mínimo tres (3) opciones de almuerzo para la selección por parte de los aprendices, correspondientes a: Cada almuerzo se compone de una porción de proteína (carne de res, carne de cerdo o pollo) con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos, acompañada de dos (02) carbohidratos (arroz, papa, yuca, maduro), ensalada y jugo. La preparación, manipulación, empaque y entrega de los alimentos se realiza con observancia de las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad establecidas en los protocolos aplicables.	48	UN
6	**CENAS SOGAMOSO (BOYACA):** Servicio de suministro de cenas por cuatro (04) días para doce (12) aprendices. El contratista debe presentar mínimo tres (3) opciones de cenas para la selección por parte de los aprendices, correspondientes a: i) un (01) sándwich de pollo, jamón y queso con un contenido mínimo de ciento veinte (120) gramos de pollo; ii) caldo de pollo o caldo de costilla, con su respectiva presa de pollo o porción de costilla, con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos y una arepa asada pequeña; y iii) una porción de proteína (carne de res, carne de cerdo o pollo) con un peso mínimo de ciento veinte (120) gramos, acompañada de carbohidrato. Cada cena incluye una bebida, a elección entre jugo natural o bebida caliente, como café o chocolate. La preparación, manipulación, empaque y entrega de los alimentos se realiza con observancia de las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad establecidas en los protocolos aplicables.	48	UN
7	**REFRIGERIOS SOGAMOSO (BOYACA):** Servicio de suministro de refrigerios para doce (12) aprendices, durante cuatro (04) jornadas de media mañana, correspondientes a los días martes, miércoles, jueves y viernes, y cuatro (4) jornadas de media tarde, correspondientes a los días lunes, martes, miércoles y jueves. Cada refrigerio debe entregarse en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad, conforme a los protocolos aplicables, y en porciones suficientes y generosas para el consumo individual de cada aprendiz, así:	96	UN

	MEDIAS MAÑANAS: Martes: mini sándwich de pollo o jamón y queso con contenido mínimo de ochenta (80) gramos , una (1) porción de fruta picada fresca de temporada, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Miércoles: yogurt en presentación individual de mínimo doscientos (200) ml, granola en vasito o empaque individual de mínimo treinta (30) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Jueves: una (1) barra de cereal de mínimo treinta y cinco (35) gramos, una (1) porción de fruta fresca picada, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Viernes: sándwich de pollo o jamón y queso con contenido mínimo de ochenta (80) gramos, una (1) porción de fruta fresca picada y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. **MEDIAS TARDES:** Lunes: wrap de pollo o jamón y queso, en presentación individual de contenido mínimo ciento veinte (120) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Martes: churro de bocadillo con queso, en presentación individual de mínimo cien (100) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Miércoles: ponqué tipo chocorramo, en presentación individual de sesenta y cinco (65) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml. Jueves: sándwich de pollo o jamón y queso en presentación individual de contenido mínimo ochenta (80) gramos, y una (1) botella de agua de trescientos (300) ml.		

El proponente deberá aportar la oferta técnica con la información descrita en el numeral 5.2.2.2

La entidad verificará que la marca y referencia ofertados cumplan con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad y su existencia en el mercado.

a. El oferente deberá indicar obligatoriamente la marca y la referencia del bien. El evaluador técnico verificará la existencia en el mercado de la marca y referencia ofertadas, y que estas cumplan con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad.
b. Cuando el oferente indique únicamente la marca, se entenderá que se obliga a suministrar un bien de dicha marca que cumpla con las características técnicas mínimas exigidas. Al momento de la verificación, si no se identifica dentro de esa marca un producto que cumpla con los requerimientos, la entidad podrá solicitar al oferente la aclaración correspondiente; de no obtener respuesta suficiente, la oferta será calificada como no conforme.
c. En los casos en que los bienes no cuenten con marca ni referencia específica en el mercado, el oferente deberá describirlos detalladamente por su naturaleza, indicando las características relevantes que permitan su identificación objetiva y verificable, tales como tipo, material, dimensiones, capacidad, presentación u otras que correspondan según la naturaleza del bien.
d. No se aceptará que en la columna de marca y referencia se consigne la expresión “genérico”, ya que esta no constituye una identificación válida ni verificable. Cuando el bien no tenga marca reconocida de fabricante o comercializador, el oferente deberá indicarlo expresamente y realizar la descripción técnica del producto conforme a lo establecido en el literal c).

En el caso de bienes que en el mercado puedan encontrarse con o sin marca, el oferente podrá ofertarlos con marca, indicando la referencia correspondiente, o sin marca, siempre que en este último caso se realice la descripción técnica conforme a lo establecido en el literal c), garantizando la identificación objetiva y verificable del producto.

5.3.2.3. De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**Opción 1:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. Aplica para personas independiente: acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Certificado de concepto sanitario.
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de	Concepto sanitario emitido por la secretaria de salud publica.

2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.	

5.3.2.4. De gestión ambiental

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE / EVIDENCIA
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. De igual forma, deberá enviar evidencia fotográfica de los utensilios a utilizar para la alimentación. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	El proponente deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento y suscrita por el representante legal, en la que manifieste que utilizará, en la medida de lo posible, utensilios biodegradables para el servicio de alimentos, evitando el uso de icopor y plásticos.
Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento.	El proponente deberá presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, incluyendo certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos y un plan de manejo de residuos para cada evento, demostrando su compromiso con la sostenibilidad y la adecuada gestión de los residuos.
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	El proponente deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento y suscrita por el representante legal, en la que manifieste que se abstendrá de utilizar plásticos de un solo uso para la disposición y el transporte de los bienes suministrados a la entidad.
El proveedor deberá presentar el certificado vigente de revisión técnico-mecánica y del SOAT del o los vehículos que serán usados para transportar al personal.	El proponente deberá presentar los certificados vigentes de revisión técnico-mecánica y el SOAT de los vehículos destinados al transporte del personal del SENA. En caso de subcontratar este servicio, deberá aportar igualmente la documentación vigente de los vehículos del tercero que prestará dicha actividad.

5.3.3. De carácter financiero

No aplica.

5.3.3.1. Capacidad financiera

No aplica.

5.3.3.2. Capacidad organizacional

No aplica.

5.3.3.3. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica.

5.3.3.4. Capacidad residual

No aplica.

5.4. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.4.1. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	**X**	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Calidad del servicio:** el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual:** Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Su vigencia debe ser igual al período de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile		NO		Alianza Pacífico
	México		NO		
	Perú		NO		
Canadá			NO		
Chile			NO		
Corea			NO		
Costa Rica			NO		
Estados Unidos			NO		
Estados AELC			NO		
México			NO		
Triángulo Norte	El Salvador		NO		Triángulo Norte
	Guatemala		NO		
	Honduras		NO		
Unión Europea			NO		
Comunidad Andina		N/A	N/A		

10. ANEXOS

- CDP
- Precotización
- Estudio de mercado y sus anexos
- Análisis del sector
- Anexo a la invitación pública
- Matriz de riesgo

El presente documento se suscribe el 03 de agosto de 2026

Firmado digitalmente por Yorgos Joffrey Ramirez Perez
Fecha: 2026.08.03 17:23:59 -05'00'

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PEREZ
Subdirector (E) CEDRUM

Proyectó: Danna Gabriela Moreno Castro – Apoyo Contratación CEDRUM
Revisó: Norberto Alonso Espinel Alvarez – Profesional ByS CEDRUM.
Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez – Evaluador Jurídico.
Revisó: Dexy Carolina Fuentes Puentes - Evaluador SG-SST.
Revisó: Briggtte Mildred Rodríguez Pérez – Evaluador Ambiental.
Revisó: Danilo Coy Bernal - Supervisor técnico Lote 1.
Revisó: Ruben Dario Botello Barrera - Supervisor técnico Lote 2.
Revisó: Johneder Melgarejo Castaneda - Evaluador Económico.
VoBo: Julio Fabian Delgado Pineda - Profesional G4